

Edicto

Por el presente, se pone en conocimiento de los vecinos-agricultores de este municipio, la obligación que tienen de declarar las superficies que explotan; a cuyo efecto, deberán personarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 4 días, a verificar dicha declaración.

Salinas de Añana a 27 de abril de 1928.

El Alcalde
Marcos de Marcos

